RESOLUCIÓN GM Nº 4519/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2013 CON ID Nº 257387 PARA "CONSTRUCCIONES, REPARACIONES GENERALES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN LA CANCHA DEL CLUB TTE. FARIÑA", A LA EMPRESA UNIPERSONAL, ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ EN LA SUMA DE GS. 61.800.000 (GUARANÍES SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 18 de Noviembre de 2.013

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 07/2013 con ID Nº 257387, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "CONSTRUCCIONES, REPARACIONES GENERALES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN LA CANCHA DEL CLUB TTE. FARIÑA".----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Arc. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas. ----

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad .... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 07/2013, con ID Nº 257387, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"CONSTRUCCIONES, REPARACIONES GENERALES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN LA CANCHA DEL CLUB TTE. FARIÑA"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----

1- **ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ**, con RUC 279020-7; Tel. 021-673765, Domiciliado en la ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada Nº 27.688 de fecha 07 de Noviembre del año 2013, siendo las 07:20 hs. presentó la sgte. Oferta económica de Gs. 61.800.000 (guaraníes sesenta y un millones ochocientos mil).----------

2- **ARQ. LUZ BETHENIA BENITEZ VERA**, con RUC 280722-0, Domiciliado en la ciudad de Luque, con Mesa de Entrada Nº 27.689 de fecha 07 de Noviembre del año 2013, siendo las 07:20 hs. presentó la sgte. Oferta económica de Gs. 86.400.000 (guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos mil) ----

3- **ARQ. LARISSA CECILIA ROJAS**, con RUC 1.434.070-4, Domiciliado en la ciudad de Luque, con Mesa de Entrada Nº 27.695 de fecha 07 de Noviembre del año 2013, siendo las 08:00 hs. presentó la sgte. Oferta económica de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones).----------

Que, el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveído a la Empresa **UNIPERSONAL, ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ** domiciliado en la Ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer de la obra ofertada.----------

En vista a que las empresas han participado en el presente Llamado no han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **UNIPERSONAL, ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ**, en la suma de **Gs. 61.800.000 (Guaraníes sesenta y un millones ochocientos mil).**----------

Padre Ayala Solis entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 15 de Noviembre de 2013.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2013 CON ID Nº 257387 PARA "CONSTRUCCIONES, REPARACIONES GENERALES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN LA CANCHA DEL CLUB TTE. FARIÑA", A LA EMPRESA UNIPERSONAL, ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ EN LA SUMA DE GS. 61.800.000 (GUARANÍES SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.**----------

Art. 2º.- **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.----------

Art. 3º.- **LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------

Art. 4º.- **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARÍA GENERAL •

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA •

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal